Industria y Cornerek
UPNTEN: N IA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No: 36607
Par ía cual se deniega una paterite de invcnciOn

Rad. PCT/07-056930

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artIculo 30 del Decreto 4886 de 2011 y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado ante esta Superintendencia el 05 de jun10 de 2007 con el N007-056930-00000-0000, par la sociedad Orion Corporation, a travØs de apoderado, entrO a fase nacional la solicitud de patente de invenciOn titulada "COMPOSICION VETERINARIA TRANSMUCOSAL QUE COMPRENDE DETOMIDINA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/F12005/000470 del 03 de noviembre de 2005.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma, con fundamento en el artIculo 39 de la DecisiOn 486 de la ComisiOn de la Comunidad Andina, en concordancia con
el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la
Circular Unica de la Superintendencia de Industria y Comercio, se ordenO publicar
el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones par parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de patentabilidad con fundamento en lo
dispuesto en el artIculo 45 de la Decision 486 de la ComisiOn de la Comunidad
. Andina, se requirió a la solicitante mediante Oficio N°19468, notificado el 15 de diciembre de 2011, para que se pronunciara sobre las objeciones efectuadas a la
solicitud, en cuanto a la carencia de nivel inventivo, conforme lo establece el
artIculo 18 de la DecisiOn 486 anteriormente mencionada.

CUARTO: Que la solicitarite mediante escrito radicado bajo el No 07-056930-00007-
0000 del 23 de febrero de 2012, respondió oportunamente el requerimiento
formul ado.

QUINTO: Que segün lo dispuesto en el artIculo 14 de la DecisiOn 486 expedida por la ComisiOn de la Comunidad Andina se otorgarÆn patentes ’(...) para las invenc/ones, scan de producto a de procedim/ento, en todos]as campos de ía tecnologIa, s/empie quo sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles
do aplicaciOn industrial".

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 13, contenidas en los folios 95 a 96, carecen
de nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

61. Objeto do la invenciOn
P4gina 1 de 6

Al contestar favor indique el nOmero S Sede Centro: Carrera 13 No, 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PDX: 5870000
de radicación que se indica a continuación: Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Cod VenficaciOn: 1691374901 Call Center 5920400. Linea gratuita Nacional 01800-910165
Web: e-mail:
Bogota D.C. Colombia